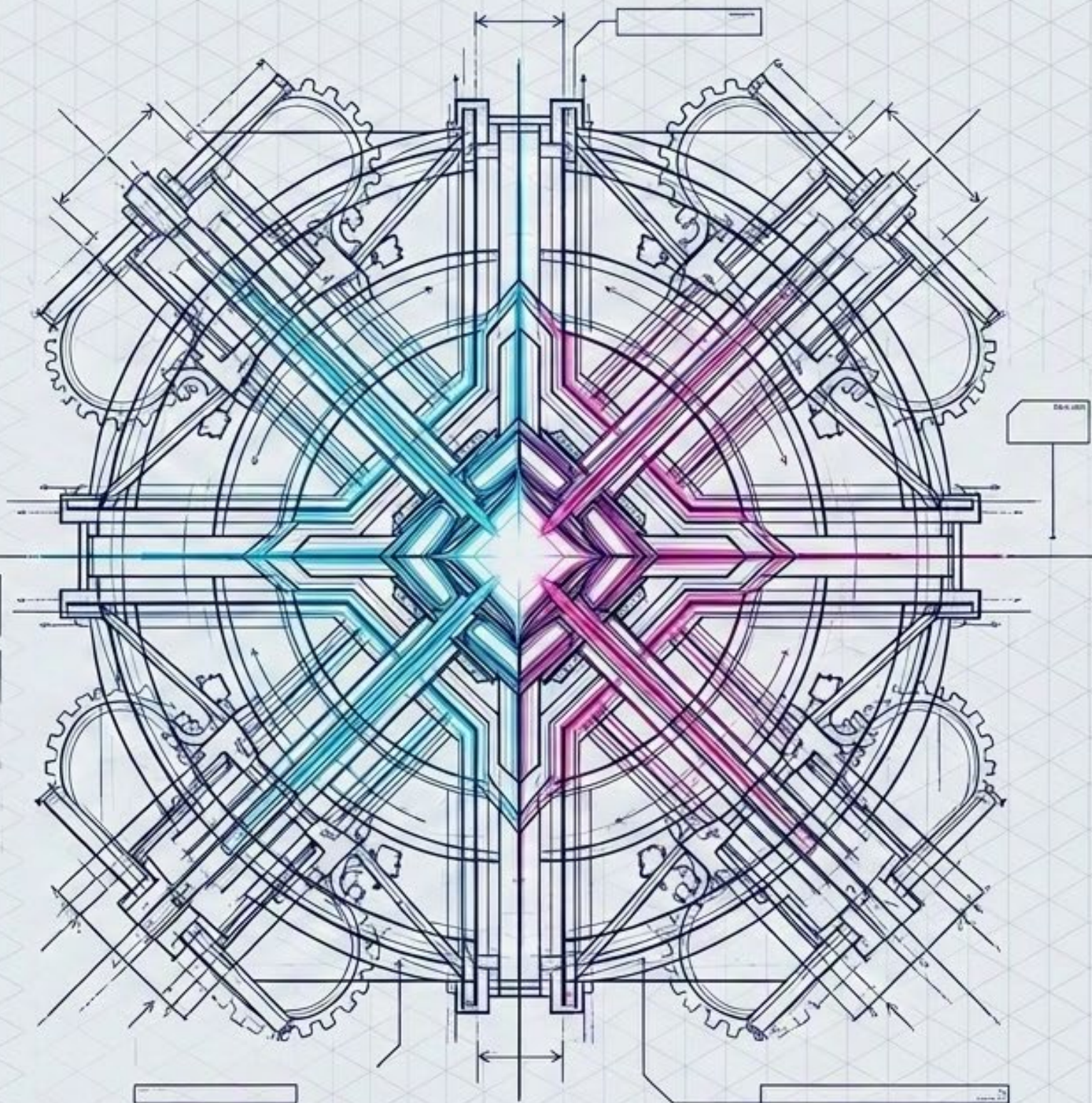


La Audiencia Preliminar en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares



UNIVERSIDAD JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

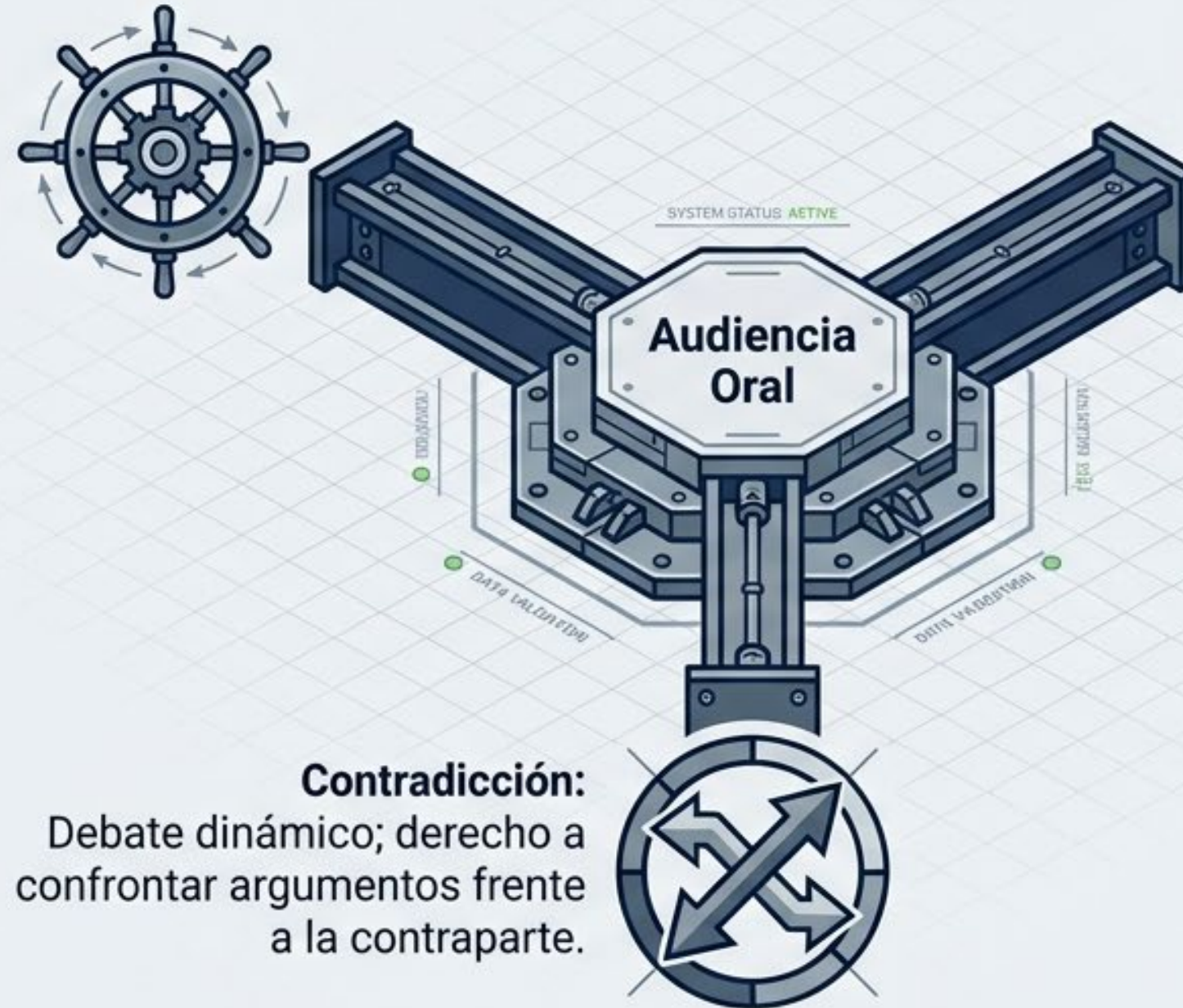


El Ecosistema de la Oralidad: Producción de Información en Tiempo Real

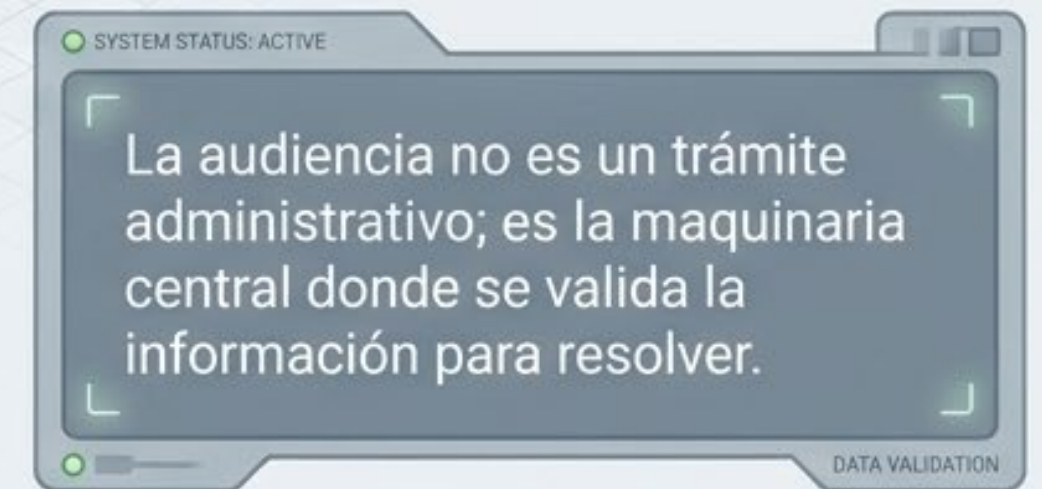
Dirección Judicial: El juez como rector activo del proceso, exigiendo lealtad procesal y evitando dilaciones.



Inmediación: Contacto directo e indelegable del juez con las partes y las pruebas (Art. 7).



Contradicción:
Debate dinámico; derecho a confrontar argumentos frente a la contraparte.



Tablero de Control: Reglas Operativas Generales (Art. 135-144)



UNIVERSIDAD JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Continuidad

Flujo Ininterrumpido.
Las audiencias son continuas.
La conclusión de una etapa genera preclusión automática de derechos no ejercidos.

FLOW RATE: CONTINUOUS

STAGE COMPLETION: AUTOMATIC PRECLUSION



Publicidad vs. Privacidad

Puertas Abiertas/Cerradas.
Civil: Públicas por regla general.
Familiar: Estrictamente privadas para proteger a grupos vulnerables y NNA.

ACCESS: PUBLIC (CIVIL) / PRIVATE (FAMILY)



Modalidad

Presencial o Virtual.
Flexibilidad tecnológica.
Permite el uso de salas virtuales manteniendo el rigor procesal.

CONNECTION: HYBRID (PHYSICAL/VIRTUAL)

RIGOR: MAINTAINED



Disciplina Judicial

Orden Estricto.
El juez mantiene el decoro.
Amplias facultades para imponer medidas de apremio y expulsar infractores.

AUTHORITY: JUDICIAL CONTROL

ENFORCEMENT: SANCTIONS/EXPULSION

Fallo Crítico del Sistema: Inasistencias y Rebeldía



Multas Económicas

- **20-60 UMA** para representantes autorizados.
- **10-30 UMA** para partes materiales (en materia familiar).

Inasistencia Injustificada

Error

Bypass Procesal



El Bypass Procesal

Si se falta injustificadamente a la audiencia diferida, el sistema no se detiene.

Consecuencias Radicales



Preclusión de derechos. El juez examina excepciones en rebeldía, califica pruebas unilateralmente, y salta directamente a la



El Puente Hacia la Sentencia

La depuración y las reglas estrictas de la **Audiencia Preliminar** dejan la mesa puesta. Si el filtro técnico opera correctamente, el proceso llega impecable a la **Audiencia de Juicio**.



El juicio se vuelve ágil, quirúrgico, enfocado puramente en desahogar las pruebas preparadas sobre una litis perfectamente depurada, permitiendo al juez dictar sentencia en el acto. Un sistema diseñado para la resolución, no para la dilación.

Audiencia Preliminar

Audiencia de Juicio

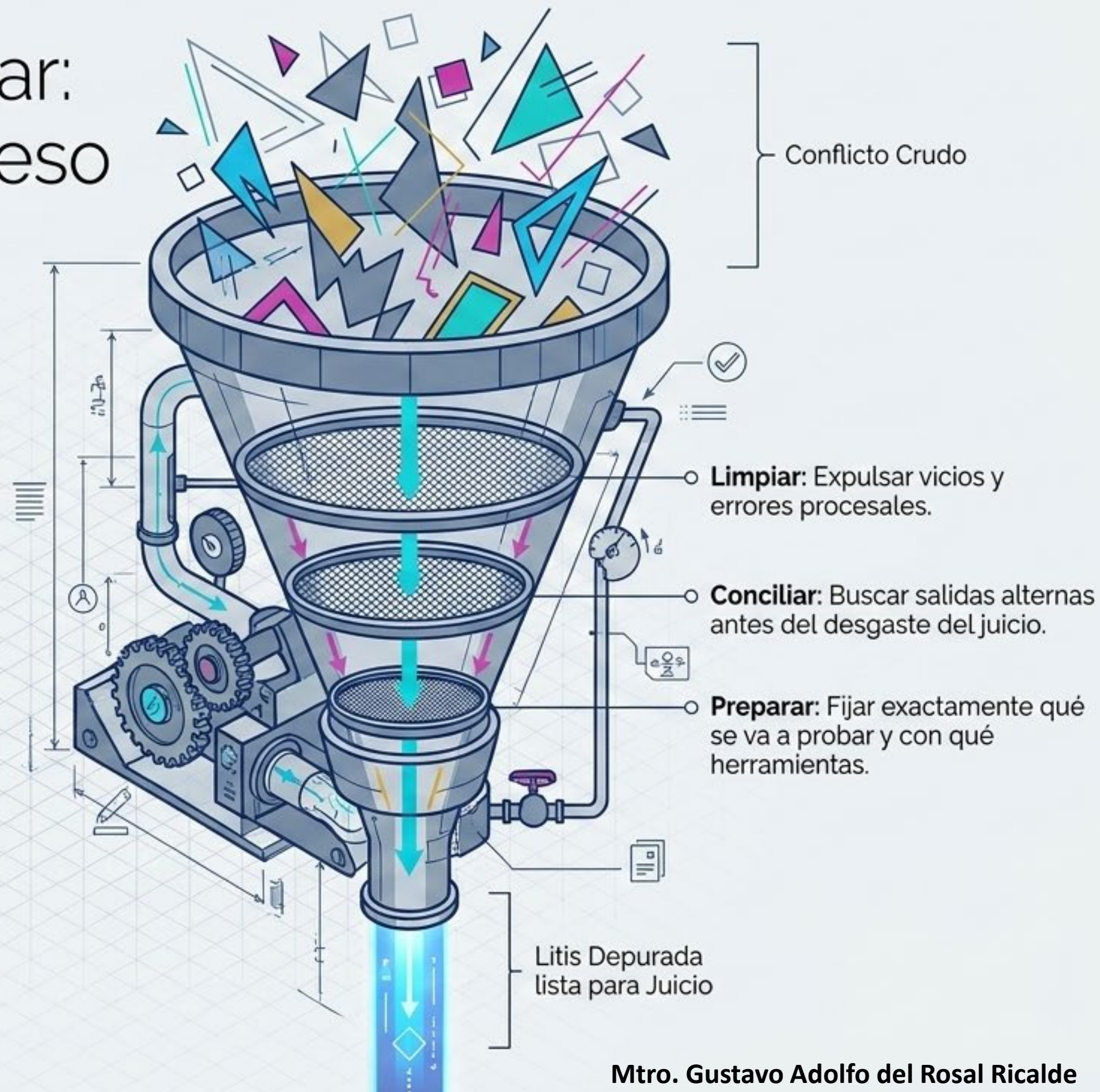
Sentencia Inmediata



La Audiencia Preliminar: El Gran Filtro del Proceso



UNIVERSIDAD JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

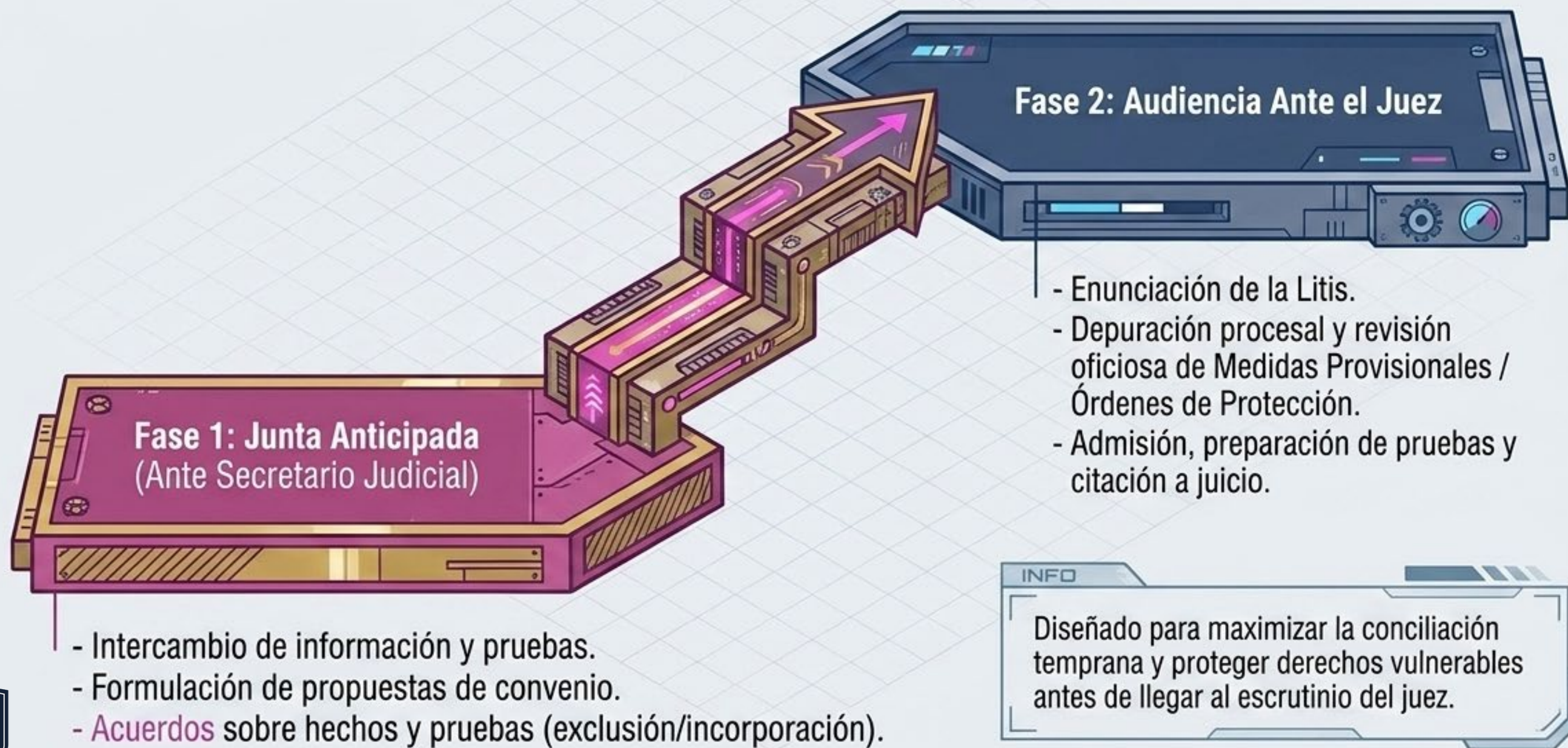


Vía Civil: Flujo Lineal de Tramitación (Art. 457)



Un diseño procesal continuo, ágil y de impulso directo hacia el juicio.

Vía Familiar: El Modelo Especializado de Dos Fases (Art. 671-673)



El escudo del demandado: Depurar sin prejuzgar

Acción / Derecho
Sustantivo



Excepción Procesal

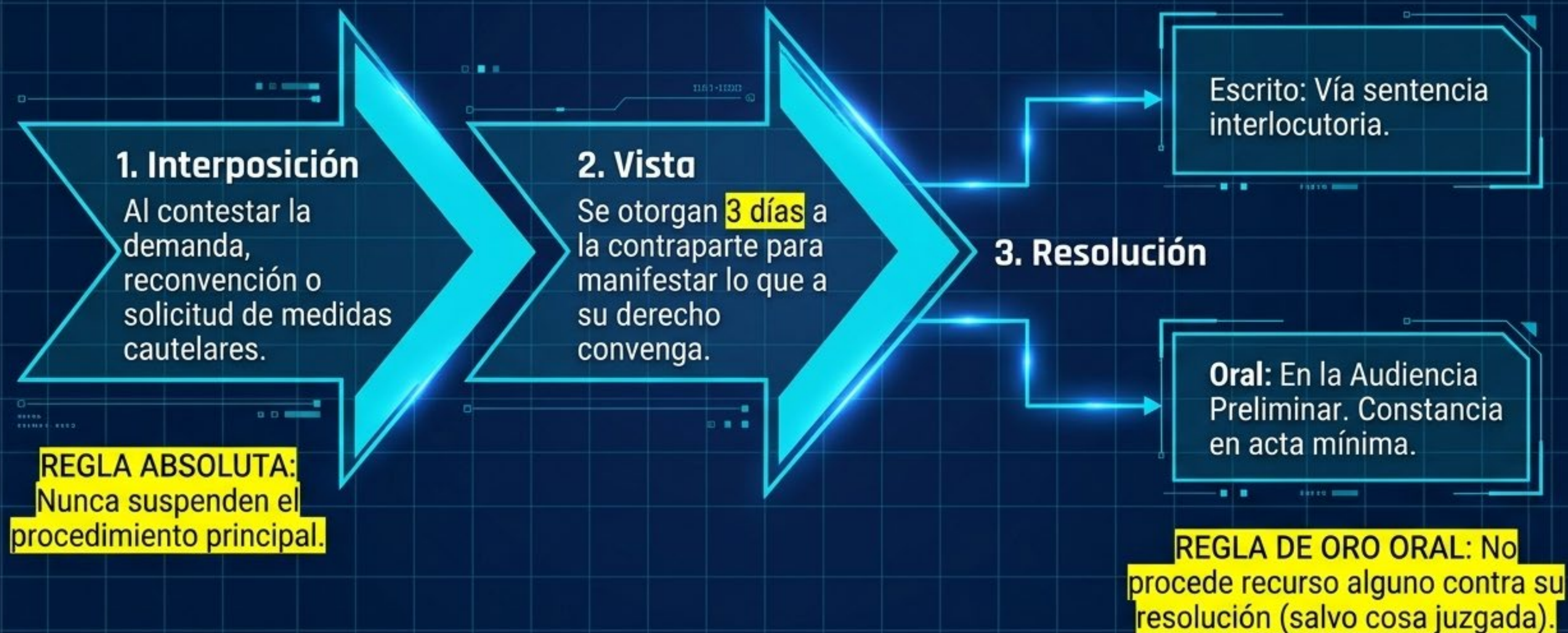
Naturaleza (Art. 62): Son oposiciones para impugnar o contradecir el procedimiento, sin atacar el derecho sustantivo en litigio.

El Procedimiento



Función: Su finalidad es actuar como un filtro. Deben resolverse antes del dictado de la sentencia definitiva para depurar el juicio de errores estructurales.

Ciclo de vida de la Excepción (Artículo 63)



El catálogo de defensas procesales reconocidas



1. Plazo o Condición



2. Improcedencia de la Vía



3. Incompetencia de la Autoridad



4. Litispendencia



5. Conexidad



6. Falta de Personalidad / Capacidad



7. Cosa Juzgada



8. Remisión al Arbitraje

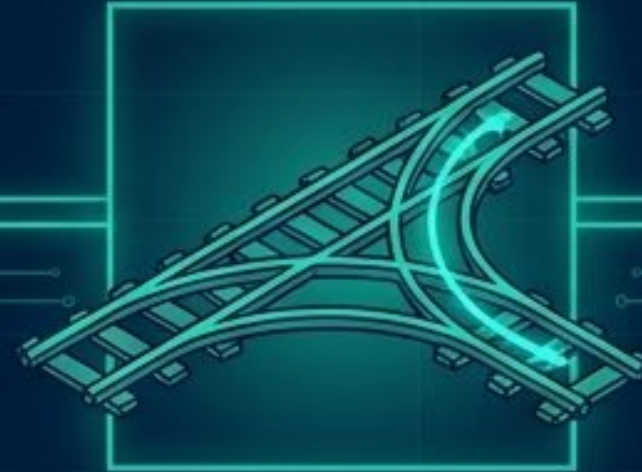
+ Las demás a las que les den ese carácter las leyes especiales.

Errores de tiempo y de ruta



Falta de cumplimiento del plazo o condición (Art. 64)

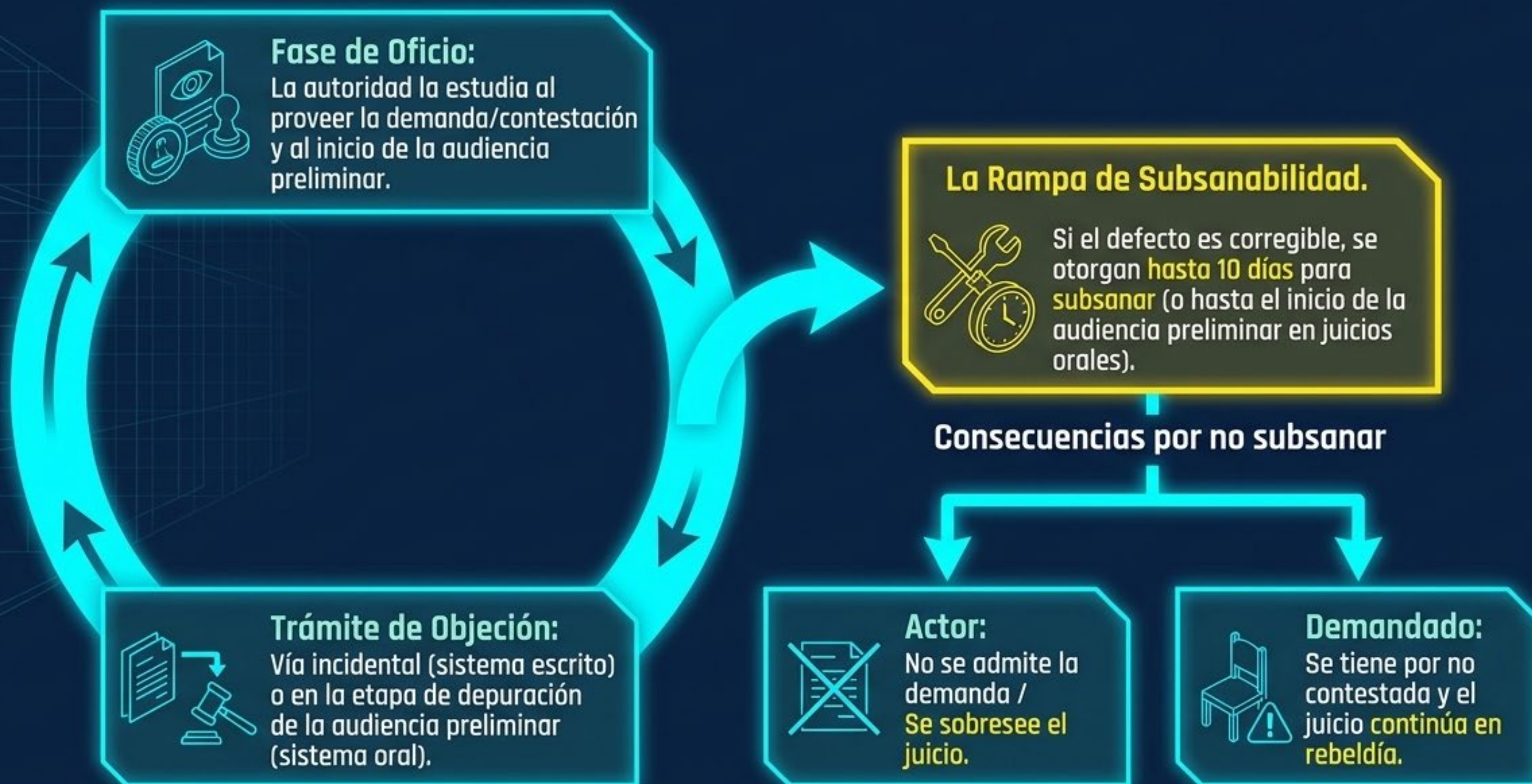
- Allanamiento: Si la contraparte acepta, procede de plano.
- Efecto: Deja a salvo el derecho para hacerlo valer cuando cambien las circunstancias. Genera condena en costas.



Improcedencia de la vía (Art. 65)

- Efecto: **No destruye el juicio.** El procedimiento continúa en la vía correcta.
- Saneamiento: Se declara la validez legal de todo lo actuado previamente. La autoridad simplemente regulariza el trámite.

El escrutinio de la Legitimación Procesal (Art. 71 -74)



Multiplicidad de Litigios: La Matriz de Identidad

	Litispendencia (Art. 67)	Conexidad (Art. 69)	Cosa Juzgada (Art. 75)
Identidad Requerida	Partes (mismo carácter), Acciones, Objetos. (Identidad Total)	Identidad parcial cruzada (Ej. mismas personas + distintas acciones).	Identidad Total.
Estado del Primer Juicio	En trámite (sin sentencia definitiva).	En trámite (en la misma instancia/poder judicial).	Terminado (sentencia ejecutoriada o convenio).
Efecto Procesal	Sobreseer el segundo juicio.	Remisión y Acumulación (se deciden en una sola sentencia).	Resolutivo final e inmutable (termina el litigio).

Radiografía de la Conexidad (Art. 69-70)

Supuestos de Procedencia (Las Fórmulas)



No procede la acumulación si:

- Están en distintas instancias.
- Pertenecen a diferentes Poderes Judiciales.
- Tienen trámites procesales incompatibles.
- Uno es un procedimiento en el extranjero.

El Escudo Definitivo: Cosa Juzgada (Art. 75)



Base Rule: Protege la inmutabilidad del fallo. Aplica a sentencias ejecutoriadas y convenios de mediación (Art. 974).

Trámite Oral: Se resuelve en la audiencia preliminar (etapa de depuración).

Excepción a la Regla de Apelación: Es la única excepción procesal oral que admite recurso.

- **Si es PROCEDENTE:** Apelable en ambos efectos.
- **Si es IMPROCEDENTE:** Apelable en efecto devolutivo (junto con la sentencia definitiva).
- **Consecuencia de Alzada:** El tribunal asume jurisdicción plena para resolver el fondo (sin reenvío).

El respeto al pacto arbitral (Art. 543)



El Mecanismo

El acuerdo de arbitraje produce automáticamente las excepciones de remisión al arbitraje y litispendencia si una parte intenta promover el negocio ante un órgano jurisdiccional ordinario.

El Efecto

Fuerza la salida del sistema judicial tradicional, obligando a las partes a resolver su controversia en la vía alternativa previamente pactada.

El Filtro Probatorio: Restricciones de Evidencia

Excepciones Generales



La Regla Restrictiva (Art. 63)

Para Litispendencia, Conexidad, Cosa Juzgada y Falta de Personalidad, **SOLO** se admite prueba documental en copia certificada o autorizada.

Exigencias Específicas

- 🔦 **Litispendencia / Conexidad:** Copia certificada de demanda, contestación y constancia original de emplazamiento del primer juicio. (Debe exhibirse antes de la audiencia preliminar).
- 🔦 **Cosa Juzgada:** Además de lo anterior, copia certificada de la sentencia de 2a instancia (o 1a ejecutoriada) o del convenio de mediación.

El Filtro Estricto



La carga de la prueba y su fatalidad (Art. 251)



Auto de Admisión

Las pruebas relacionadas con excepciones procesales se admiten o desechan en el mismo auto que recae a la contestación o vista.

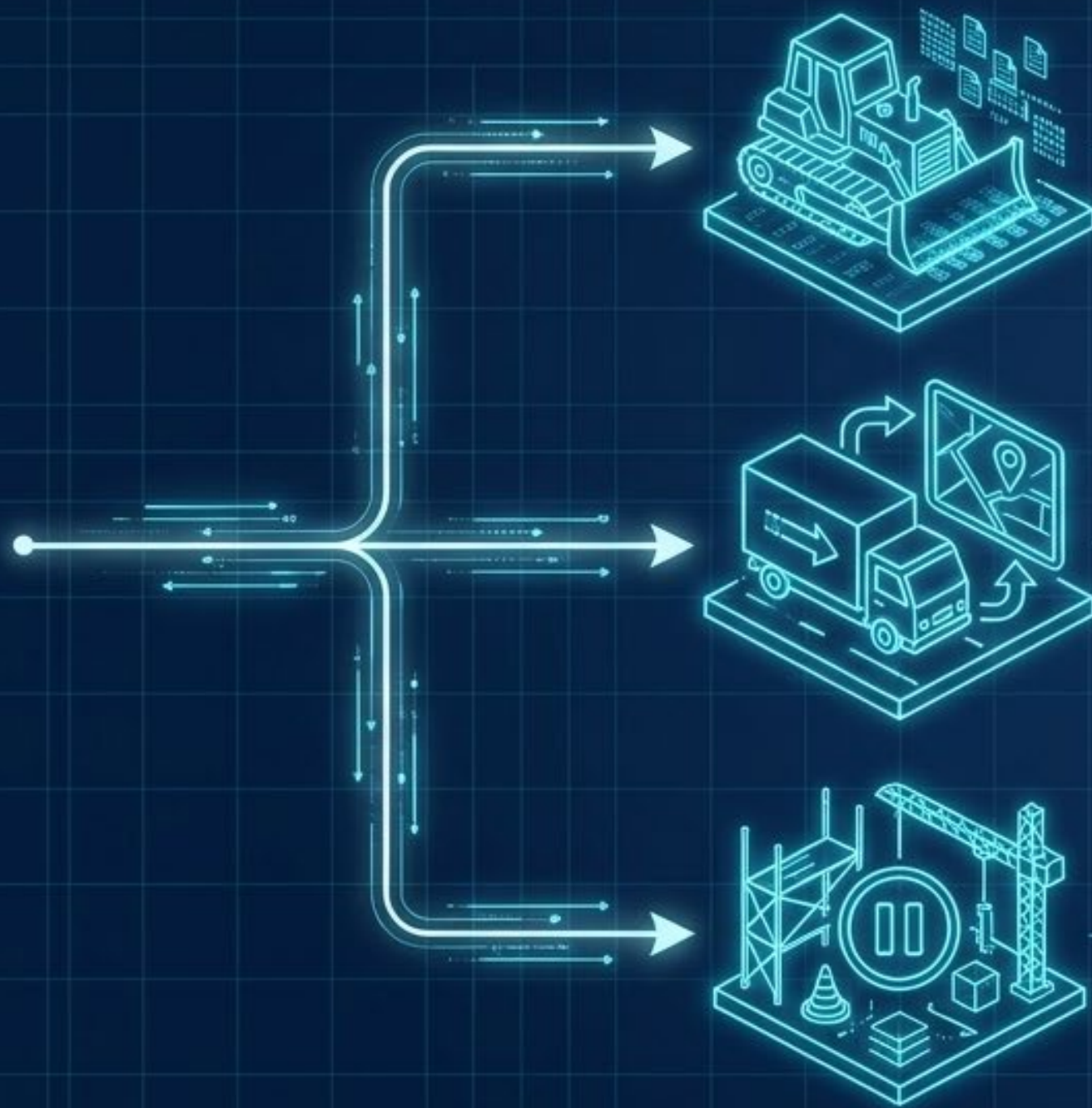
Desahogo

Deben prepararse oportunamente para ser desahogadas en la audiencia preliminar (o de juicio, según la vía).

La Sanción

Si no se desahogan las pruebas por falta de preparación imputable al oferente, la autoridad jurisdiccional las declarará desiertas de oficio.

El Efecto Dominó: ¿Qué le pasa al juicio principal?



1. Terminación Absoluta (El juicio muere aquí)

Cosa Juzgada, Litispendencia, Remisión al Arbitraje.

2. Mutación o Traslado (El juicio se transforma o viaja)

Improcedencia de la vía (cambia de carril procesal).
Conexidad (viaja a otro juzgado para acumularse).

3. Pausa o Corrección (El juicio se adapta)

Personalidad (se pausa **10 días** para subsanar).
Plazo o Condición (queda a salvo esperando su momento).

Ajustes de Vulnerabilidad en Materia Familiar



Subsistencia Cautelar (Art. 68)

Excepción a la regla general. Incluso si procede la Litispendencia y se decreta el sobreseimiento del segundo juicio, en materia familiar **persisten** las medidas provisionales y cautelares impuestas.

Duración

Persisten hasta que la autoridad jurisdiccional que previno (el primer juez) determine lo contrario.

Filosofía del CNPCF

Protege proactivamente a niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas en situación de vulnerabilidad, evitando que queden desamparados por un tecnicismo procesal.

Resumen Ejecutivo: 3 Reglas de Oro



1. El Proceso No Se Detiene

La interposición de excepciones procesales jamás suspende el curso del procedimiento principal.



2. Pruebas Estrictamente Documentales

Para acreditar identidad de juicios (litispendencia/conexidad) o cuestionar personalidad, el único camino válido son las copias certificadas. Testimoniales o periciales serán desechadas.



3. Resolución Oral Definitiva

En los juicios orales, la decisión tomada por el juez en la audiencia preliminar respecto a estas excepciones no admite recurso ordinario (con la única salvedad de la Cosa Juzgada).